

Con fecha 26 de noviembre de 2002, se dicta Resolución del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve tener por desistido al interesado en su solicitud de inscripción en el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, CEPAE), archivándose el expediente.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cantidad total, indebidamente percibida, de 21.609,39 €, procedente de:

	Año	Hectáreas	€/año	Total/ €
Olivar	1999	79,060	6.355,70	
Olivar	2000	79,060	6.101,47	
Olivar	2001	79,060	4.576,11	21.609,39
Olivar	2002	79,060	4.576,11	

Por todo ello, antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de quince días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para

formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 18 de noviembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A.2003/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** M^a Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: GORBAY, S.A., "LA CORCHA DE CUBILLO" **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE LA PUEBLA DE OBANDO, KM. 10
LOCALIDAD: -BADAJOZ-
HECHOS: Instalación, en una alambrada, de dos alambres de espinos en su coronación, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental, ni la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el artículo 60.1.2. de la Ley 19/01, que modifica la Ley 8/90, de Caza de Extremadura.
SANCIÓN: multa desde 60,101 a 6.010,121 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2003/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: GORBAY, S.A. "LA CORCHA DE CUBILLO"

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE PUEBLA DE OBANDO, S/n, 10

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Instalación, en una alambrada, de dos alambres de espinos en su coronación sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental, ni la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el artículo 60.1.2, de la Ley 19/01, que modifica la Ley 8/90, de Caza de Extremadura.

SANCIÓN: 300 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzcan las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A.2003/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M^a Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. ESPERANZA MORALES COBOS

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOPE DE VEGA, 37

LOCALIDAD: 10910 MALPARTIDA DE CÁCERES –CÁCERES-

HECHOS: Construcción de una caseta de aperos de, aproximadamente, 7 x 4 m2, sin el correspondiente Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE : multa desde 60,101 a 6.010,121 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2003/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. ESPERANZA MORALES COBOS

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOPE DE VEGA, 37

LOCALIDAD: 10910 MALPARTIDA DE CÁCERES –CÁCERES-

HECHOS: -Construcción de una caseta de aperos de, aproximadamente, 7 x 4 m2, sin correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

SANC

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Así mismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.
